



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ORDENANZA Nº 2840/2020

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 01/2020 para la contratación del servicio de exámenes psicofísicos para los solicitantes de la licencia de conducir y el equipamiento necesario para la realización de los mismos.-

ARTÍCULO 2º.- Fíjese como precio de referencia para cada uno de los exámenes psicofísicos, la suma de Pesos quinientos siete (\$ 507,00) I.V.A. incluido, equivalente a sesenta y cinco (65) UCM.-

ARTÍCULO 3º.- Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 20 de julio de 2.020 y hasta el día 03 de agosto de 2.020 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

ARTÍCULO 4º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 5º.- Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

ARTÍCULO 6º.- Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gestión, la Secretaria de Desarrollo Humano y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

ARTÍCULO 7º.- La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

ARTÍCULO 8º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
Departamento Castellanos – Pcia. de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES PSICOFÍSICOS PARA LOS
SOLICITANTES DE LA LICENCIA DE CONDUCIR Y DEL EQUIPAMIENTO PARA SU
REALIZACIÓN:

Apertura: 11:00 hs. del 20/07/2020
Lugar: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
Avda. Belgrano N° 103 - Sunchales
Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs. del 03/08/2020

Precio Venta del Pliego: \$ 4.500,00.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LICITAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE EXÁMENES PSICOFÍSICOS PARA LOS SOLICITANTES DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR Y DEL EQUIPAMIENTO PARA SU REALIZACIÓN

PRIMERA: OBJETO DE LA LICITACIÓN:

Llámesese a Licitación Pública para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES PSICOFÍSICOS PARA LOS SOLICITANTES DE LA LICENCIA DE CONDUCIR Y DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN, conforme a lo previsto por las Ordenanzas N° 2064/11, N° 2096/11 y N° 1276/1999, y en un todo de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego.-

SEGUNDA: VENTA Y VALOR DEL PLIEGO:

El presente pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en Receptoría de la Municipalidad de Sunchales, sita en Avda. Belgrano N° 103, en días hábiles y dentro del horario de atención al público, a partir del día 20 de julio de 2020 y hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres, siendo el valor del Pliego de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00).-

TERCERA: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES:

No podrán concurrir como oferente a la presente Licitación: a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendientes. b) Los inhabilitados por condena judicial. c) Los agentes de la administración pública Nacional, Provincial o Municipal. d) Los miembros del Consejo Municipal y las sociedades en la que éstos actúen como directores, administradores, gerentes o socios. e) Los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y Gabinete Municipal, y las sociedades en la que éstos actúen como directores, administradores, gerentes o socios. f) Las personas físicas y/o las sociedades cuyos directores hayan sido condenados judicialmente por delitos dolosos. g) Personas físicas o jurídicas que mantengan juicios y/o reclamos administrativos con la Municipalidad de Sunchales, ya sea como actor o demandado. A los fines pertinentes, se adjunta el Anexo I, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

CUARTA: OFERTAS:

Las propuestas para la presente licitación deberán ser presentadas en sobre cerrado sin membrete ni marcas o señales que identifiquen el oferente y se admitirán hasta el día 03/08/20 a las 10:30 horas fijados para la apertura de las mismas. Deberá establecer única y claramente en el sobre cerrado la siguiente



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

leyenda: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES PSICOFÍSICOS PARA LOS SOLICITANTES DE LA LICENCIA DE CONDUCIR Y DEL EQUIPAMIENTO PARA SU REALIZACIÓN. Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres, incluidas las que lleguen por Correo o cualquier otro medio, y aun cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

QUINTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER:

Las ofertas deberán ser presentadas dentro del sobre cerrado con la siguiente documentación:

a) Recibo de adquisición -original- del pliego de Condiciones por la cantidad de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00).-

b) La garantía de mantenimiento de ofertas por un valor de Pesos dieciséis mil setenta y uno (\$ 48.200,00).-

Dicha garantía deberá constituirse mediante:

1- Certificado de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Sunchales, a la orden de la Municipalidad de Sunchales en la Cuenta Corriente Nro. 19/05, habilitada a tal efecto.-

2- Fianza mediante póliza de seguro.-

3- Dinero en efectivo o cheque a nombre de la Municipalidad de Sunchales, depositado en la tesorería de la Municipalidad.-

c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.-

d) Indicar el domicilio real y constituir domicilio legal en la ciudad de Sunchales (Anexo II adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones).-

e) Si fuera una sociedad legalmente constituida, se acompañará el contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificados por Escribanos Públicos. Se deberá adjuntar toda documental que demuestre que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos administrativos y/o disposición -según corresponda- para actuar en nombre del oferente.-

f) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del pliego, del Decreto de llamado a Licitación Pública y toda otra norma que rija el acto licitatorio. (Anexo III adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones).-

g) La aceptación expresa de someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela para el caso de tener que recurrir a la Justicia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle, incluido el federal (Anexo IV adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones).-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

- h) Listado de los equipos y aparatos a utilizar para la realización de los exámenes, acompañados de descripción detallada o folletería.-
- i) Nómina de los profesionales que llevarían a cabo los exámenes con los números de las correspondientes matrículas, así como nóminas de los operadores del equipo, si los hubiera.-
- j) Aceptación expresa que la Municipalidad de Sunchales, a través de quien designe, será organismo de control del cumplimiento del contrato (Anexo V adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones).-
- k) Pliego de Bases y Condiciones debidamente rubricado en cada uno de sus folios.-

SEXTA: ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán especificar:

- a) El precio de cada EXAMEN, es decir, EL PRECIO UNITARIO, indicando la totalidad de análisis y estudios que incluyen, en pesos, números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineados. El precio de cada examen no podrá ser superior a PESOS QUINIENTOS SIETE (\$ 507,00).- (Anexo VI adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones).-
- b) El compromiso de comenzar con los exámenes el día 01/09/2020.-
- c) Organización para la prestación del servicio que se licita, como por ejemplo: si contarán con personal administrativo para la entrega de turnos, entre otros.-

Además el oferente deberá tener en cuenta que:

- 1) La cantidad promedio mensual de exámenes psicofísicos, será de doscientos cincuenta (250) de acuerdo al promedio actual, ya sea nuevas o renovaciones.-
- 2) Deberán realizarse en el lugar que determine la Municipalidad, todos los días hábiles en el horario de 6:30 hs. a 11:30 hs..-
- 3) Se deberá comenzar con la realización de los exámenes psicofísicos en el lugar que indique la Municipalidad indefectiblemente el día 01/09/2020.-
- 4) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de licitación, así como también todos los gastos derivados de la presentación del mismo.-
- 5) Los equipamientos y demás aparatos a utilizar, así como los profesionales que realizarán los exámenes, auxiliares u operadores, si los hubiera, al igual que la totalidad de gastos que origine el servicio que se licita, serán a cargo del oferente.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

6) El pago por la realización de los exámenes será efectuado por mes vencido, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes subsiguiente. Dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el adjudicatario deberá presentar la factura por el porcentaje correspondiente de acuerdo a los exámenes realizados durante el mes inmediato anterior. Dicha factura deberá presentarse acompañada por la nómina de las personas examinadas, como condición indispensable para su pago.-

7) Los precios que consten en la oferta no podrán ser variables; no admitiéndose el reajuste de precios ni intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan en este inciso.-

SÉPTIMA: PRESUPUESTO OFICIAL - PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

El Presupuesto Oficial para la prestación del servicio objeto de esta licitación es de SESENTA Y CINCO (65) UCM POR EXÁMEN PSICOFÍSICO y para los VEINTICUATRO (24) MESES de duración del contrato. No obstante la Municipalidad podrá optar por la renovación del contrato por período/s mensual/es que no supere el plazo original del contrato.-

OCTAVA: ACTO DE APERTURA:

Se realizará en el Salón Azul de la Municipalidad de Sunchales, el día 03/08/2020 a las 11:00 horas; con la asistencia de funcionarios autorizados y los interesados que concurran. Las aclaraciones que se formulen durante el acto de licitación y a juicio de la Secretaría de Gestión, podrán ser consideradas en la evaluación de las ofertas, pero no tendrán el carácter de impugnación. Las mismas deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con la presentación de las propuestas. Se formularán verbalmente sin admitirse discusión sobre ellas. Solo podrán efectuar aclaraciones quienes hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

NOVENA: ACTA:

De todo lo ocurrido en el acto de licitación, se labrará un acta al finalizar el mismo, la que previa lectura y ratificación será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. Todos los proponentes tendrán derecho a sentar en el acta las aclaraciones formuladas y no podrán impugnar lo actuado o cualquiera de las propuestas en el acto de apertura.-

DECIMA: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la apertura de la Licitación. Transcurridos los mismos sin haberse producido la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta por otros treinta



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

(30) días corridos. Cuando se haya cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar el desistimiento. Mientras no se reciba la comunicación de su desistimiento se entenderá que mantiene la oferta.-

DECIMAPRIMERA: IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán derecho dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al de apertura de la licitación, a presentar las impugnaciones que estimaren procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, dirigidas a la Secretaría de Gobierno. Las impugnaciones a propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio de la Municipalidad, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la Licitación, harán pasible a quien haya formulado la misma, de la pérdida del depósito de garantía de su oferta.-

DECIMASEGUNDA: MEJORAMIENTOS DE OFERTAS:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Decimocuarta, si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos (2) o más igualmente ventajosas y convenientes, o se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, la Municipalidad de Sunchales podrá llamar exclusivamente a esos proponentes a mejorar la oferta de precios en forma escrita, bajo sobre cerrado sin membrete ni marcas o señales que identifiquen al oferente, señalándose día y hora al efecto.-

DECIMATERCERA: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS:

Los depósitos de garantía oferta, serán devueltos a los proponentes que no resultaran favorecidos con la adjudicación, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, reteniéndose en cambio los correspondientes a los adjudicatarios, que lo será hasta la finalización del compromiso de referencia.

DECIMACUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. SELECCIÓN DE OFERTAS:

La Municipalidad de Sunchales determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, reservándose el derecho de adjudicar de acuerdo a su interés. También podrá rechazarlas a todas sin reclamo alguno o sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. La circunstancia de recibirse una sola propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación. No necesariamente se adjudicará la prestación del servicio que se licita, a quien o quienes ofrezcan el precio más bajo. Podrá conectar la circunstancia del menor precio, con otras como por ejemplo: antecedentes del centro médico y/o



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

personal, características del equipo a utilizar, menor plazo para comenzar la prestación del servicio, mayor facilidad de turnos, mayores garantías ofrecidas y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta elección.-

DECIMAQUINTA: ADJUDICACIÓN:

Cumplidos los trámites administrativo que correspondan, la Municipalidad de Sunchales dictará el acto legal pertinente, que apruebe el acto licitatorio y adjudicará al proponente cuya oferta hubiese considerado más conveniente para los intereses de la Municipalidad, dentro de los posteriores siete (7) días corridos a partir de la apertura de la Licitación. La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de peticionar a los oferentes, previo al acto de adjudicación, la documentación que le resulte oportuna.-

DECIMASEXTA: PÉRDIDA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA:

Si antes de la adjudicación y dentro de los plazos de mantenimiento de las ofertas, las propuestas fueran retiradas, el oferente perderá el Depósito de Garantía.-

DECIMASÉPTIMA: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas estipuladas para constituir la garantía de oferta, dentro de los cuatro (4) días corridos de notificado la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.-

DECIMAOCTAVA: INTERESES:

Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.-

DECIMANOVENA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIOS:

La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de las sanciones que establezca la Municipalidad de Sunchales, que podrá llegar a la pérdida total del depósito de garantía.-

DUODECIMA: TRANSFERENCIA:

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por parte del adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin previa autorización expresa del Municipio. En caso contrario la Municipalidad podrá rescindir el contrato, sin recursos por parte del adjudicatario para exigir el cumplimiento del mismo,



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

aplicándosele al adjudicatario una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.-

DUODECIMAPRIMERA: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

La Municipalidad de Sunchales tendrá el derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente pliego:

- a) Cuando la contratista sea responsable de fraude o grave negligencia, a criterio de la Administración, o contravenga las obligaciones y condiciones establecidas en los pliegos de la presente licitación o el respectivo contrato.-
- b) Cuando interrumpa el servicio por causas imputables a la empresa, a criterio de la Municipalidad.-
- c) Cuando el contratista transfiera total o parcialmente el contrato sin consentimiento de la Municipalidad.-
- d) Cuando el adjudicatario no afectara el personal y los elementos en cantidad suficiente para la correcta y eficiente prestación del servicio que se contrata, lo cual será determinado a exclusivo criterio de la Municipalidad.-
- e) La quiebra, liquidación o concurso de acreedores de la empresa, producirá de pleno derecho la rescisión del contrato.-
- f) Cuando no se de cumplimiento a lo dispuesto en este pliego y/o contrato, respecto de las obligaciones y responsabilidades del contratista.-

En los casos de rescisión del contrato, excepto cuando medien causas de fuerza mayor, el contratista será responsable y tendrá a su cargo el pago de todos los daños y perjuicios con pérdida de la garantía de adjudicación.-

DUODECIMASEGUNDA: CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE LICITA:

La Secretaría de Gobierno, tendrá a su cargo la verificación de la forma en que se presten los servicios y el cumplimiento de las obligaciones emergentes del pliego de la presente licitación.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA:

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, manifiesta/n con carácter de Declaración Jurada que el/los mismo/s cumple/n con los requerimientos de la Cláusula Tercera del Pliego Licitatorio.

.....
Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha:



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ANEXO II

En mi carácter de oferente de la Licitación Pública N° 01/2020, llamada mediante Ordenanza N°/20, expreso que establezco como domicilio legal en la ciudad de Sunchales el siguiente:

.....
.....

.....
Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha:



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ANEXO III

En mi carácter de oferente de la Licitación Pública llamada por Ordenanza N°/20 me obligo a cumplir con las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

.....
Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha:



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ANEXO IV

DECLARACIÓN EXPRESA

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, declara/n expresamente que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rafaela, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluido el Federal.

.....
Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha:



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ANEXO V

DECLARACIÓN EXPRESA

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, declara/n expresamente que se acepta/n que, a través de quien designe la Municipalidad de Sunchales, se controle el cumplimiento del contrato.

.....
Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha: